



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DPTO - LIMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2023/ALC-MDA/PH

Antioquia, 17 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del Estado, tal como lo Establece el artículo preliminar II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° numeral 4) y artículo 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional, leyes N° 27680 y N° 28607;

Que, mediante Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", las Normas Generales de Tesorería N° 06 y N° 07 y la Directiva N° 01-2023-MDA/PH sobre las normas y procedimientos de la administración del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que fuera aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2022-ALC-MDA/PH, establece claramente todos los procedimientos para el funcionamiento del proceso integral sobre el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para la Municipalidad Distrital de Antioquia;

Que, corresponde de manera prioritaria que se apertura el denominado Fondo Fijo para Caja Chica, a efectos de diligenciar pagos por concepto de gastos menudos o urgentes, que demanden sus cancelaciones inmediatas, los mismos que por su finalidad y características no pudiesen ser debidamente programados, y que según la normativa correspondiente ordena emitir el documento resolutivo que autorice la apertura de este tipo de fondo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 31368 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023"; Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería"; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la apertura del Fondo de Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Antioquia para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) de la Cuenta Corriente N° 00000-643459 FONCOMUN, monto que servirá para el normal funcionamiento de la administración municipal, destinado a atender gastos diversos urgentes, excepcionalmente viáticos no programados y Jornadas entre otros que demanden su cancelación inmediata y cuyos importes no superen al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica al Srta. Sandy Natividad Gutiérrez Guerra, funcionaria Encargada de Logística de la Municipalidad Distrital de Antioquia, quien bajo responsabilidad deberá rendir cuenta documentada con recibos y comprobantes debidamente autorizados conforme a las normas vigentes.

*"Avancemos
Juntos"*



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DPTO - LIMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería girar el monto renovable de Caja Chica asignada en el artículo Primero, cuya reposición no debe exceder a más de dos (02) vez dentro del mismo mes, efectuándose el desembolso correspondiente previa rendición de cuenta documentada según las Directivas de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR a las instancias administrativas de la Municipalidad para conocimiento y acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**“Avancemos
Juntos”**